

Las Malvinas son Argentinas

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
Sala de Comisiones

EXPTE. N°: 109/2019 - P.Ley

AUTOR: AGOSTINO Daniela Beatriz, OCAMPOS
Jorge Armando

EXTRACTO: Establece que el Poder Ejecutivo, sus organismos descentralizados y autárquicos y las empresas con capital mayoritario estatal, deberán incorporar en sus respectivos Estatutos Escalafones/Acuerdos Paritarios, un artículo en los correspondientes regímenes de licencia de su personal que contemple la licencia por violencia de género definida en los términos del artículo 4° de la ley n° 26.485 y sus modificatorias.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **ASUNTOS SOCIALES** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su ARCHIVO.**

SALA DE COMISIONES

VALDEBENITO

SZCZYGOL

TORRES

ANDALORO

BARRENO

BELLOSO

GEMIGNANI

HERRERO

MARINAO

SALZOTTO

VIVANCO

Atento al orden de prelación establecido

corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE
ESP. ESTUDIO DE LAS PROBLEMATICAS DE GENERO.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 06 de Agosto de 2020